

PLANTILLA ORGÁNICA DE PLAZAS 2021FUNCIONARIOS DE CARRERA

DENOMINACION	Nº PZ	GRUPO	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	CATEGORIA
Secretario/a	1	A1	Habilitado Nacional	Secretaría	Primera	Superior
Interventor/a	1	A1	Habilitado Nacional	Inter/Tesor.	Primera	Superior
Tesorero/a	1	A1	Habilitado Nacional	Inter/Tesor.	Primera	Superior
Técnico Administración General	6	A1	Admón. General	Técnica	Técnica	Técnico Superior
Técnico Medio Admt. General	1	A2	Admón. General	Técnica	Técnica	Técnico Medio
Administrativos	17	C1	Admón. General	Administrativa	Administrativo	Administrativo
Auxiliares Administrativos	44	C2	Admón. General	Auxiliar	Auxiliar	Auxiliar
Portero Casa Consistorial	1	O.A.P.	Admón. General	Subalterna	Subalterna	Subalterno
Portero Casa Consistorial	1	C2	Admón. General	Subalterna	Subalterna	Subalterno
Ordenaza Notificador	1	O.A.P.	Admón. General	Subalterna	Subalterna	Subalterno
Ordenaza Notificador	2	C2	Admón. General	Subalterna	Subalterna	Subalterno
Conserje Mercado	2	C2	Admón. General	Subalterna	Subalterna	Subalterno
Conserje Cementerio	2	C2	Admón. General	Subalterna	Subalterna	Subalterno
Conserje Centros Educativos	4	O.A.P.	Admón. General	Subalterna	Subalterna	Subalterno
Conserje Centros Educativos	8	C2	Admón. General	Subalterna	Subalterna	Subalterno
Conserje Inst. Deportivas	4	C2	Admón. General	Subalterna	Subalterna	Subalterno
Conserje Sev. Munic	10	O.A.P.	Admón. General	Subalterna	Subalterna	Subalterno
Conserje Sev. Munic	3	C2	Admón. General	Subalterna	Subalterna	Subalterno
Arquitecto	1	A1	Admón. Especial	Técnica	Técnico superior	Titulado superior



Periodista	1	A1	Admón. Especial	Técnica	Técnico superior	Titulado superior
Informático	1	A1	Admón. Especial	Técnica	Técnico superior	Titulado superior
Operador Central	1	C1	Admón. Especial	Técnica	Técnico auxiliar	Bachiller superior o equivalente
Agente de Empleo y D.Local	1	A2	Admón. Especial	Serv. especiales	Técnico medio	Titulado medio
Economista	2	A1	Admón. Especial	Técnica	Técnico superior	Titulado superior
Técnico de Medio Ambiente	1	A1	Admón. Especial	Técnica	Técnico superior	Titulado superior
T. Normalización Lingüística	1	A1	Admón. Especial	Técnica	Técnico superior	Titulado superior
Psicólogo	5	A1	Admón. Especial	Técnica	Técnico superior	Titulado superior
Ingeniero T. Industrial	2	A2	Admón. Especial	Técnica	Técnico medio	Técnico Medio
Técnico Turismo	1	A2	Admón. Especial	Técnica	Técnico medio	Técnico Medio
Aparejador	1	A2	Admón. Especial	Técnica	Técnico medio	Técnico Medio
Aux. de Delineación	1	C2	Admón. Especial	Auxiliar	Auxiliar	Graduado escolar
Técnico Socio Cultural	1	A2	Admón. Especial	Técnica	Técnico Medio	Técnico Medio
Animador Socio Cultural	1	C1	Admón. Especial	Técnica	Cometidos especiales	Bachiller superior o equivalente
Trabajador Social	8	A2	Admón. Especial	Técnica	Técnico medio	Técnico Medio
Técnico Agente de Igualdad	1	A2	Admón. Especial	Técnica	Técnico medio	Técnico Medio
Integrador Social	1	B	Admón. Especial	Técnica	Técnico especialista	Técnico Medio
Educadores Sociales	3	A2	Admón. Especial	Serv. especiales	Cometidos especiales	Titulación media universitaria
Profesores Música	14	A2	Admón. Especial	Serv. especiales	Cometidos especiales	Titulación media universitaria
Profesores Danza	5	A2	Admón. Especial	Serv. especiales	Cometidos especiales	Titulación media universitaria
Graduado Socia/I/Relaciones Laborales	1	A2	Admón. Especial	Técnica	Técnico medio	Técnico Medio
Comisario	1	A1	Admón. Especial	Serv. especiales	Policía L./ Escala Superior	Titulado superior
Intendente	1	A2	Admón. Especial	Serv. especiales	Policía L./Escala Técnica	Titulación media universitaria

**Personal**

Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, nº 1
03650-Novelda
Tel. 965 609185
Fax: 965 605900
dpto.recursos.humanos@novelda.net

Inspector	2	A2	Admón. Especial	Serv. especiales	Policía L./Escala Técnica	Titulación media universitaria
Oficiales	8	B	Admón. Especial	Serv. especiales	Policía L./Escala Ejecutiva	Técnico Superior
Agentes	42	C1	Admón. Especial	Serv. especiales	Policía L./Escala Básica	Bachiller superior o equivalente
Técnico Cultura y Patrimonio Histórico	1	A2	Admón. Especial	Técnica	Técnico medio	Titulación media universitaria
Técnico Biblioteca, Archivo y Museo	1	A2	Admón. Especial	Técnica	Técnico medio	Técnico Medio
Bibliotecario/a	1	C1	Admón. Especial	Técnica	Técnico auxiliar	Bachiller superior o equivalente
Ayudante Biblioteca	1	C1	Admón. Especial	Técnica	Técnico auxiliar	Bachiller superior o equivalente
Locutores Emisora	2	C2	Admón. Especial	Serv. especiales	Cometidos especiales	Graduado escolar
Auxiliar de Turismo	1	C2	Admón. Especial	Serv. especiales	Cometidos especiales	Graduado escolar
Profesor/as Educación Infantil	3	A2	Admón. Especial	Serv. especiales	Cometidos especiales	Titulación media universitaria
Educador/a Infantil	3	C1	Admón. Especial	Serv. especiales	Cometidos especiales	Bachiller superior o equivalente
Encargado de Brigadas	1	C1	Admón. Especial	Serv. especiales	Personal de oficios	Bachiller superior o equivalente
Capataz Insp. Obras	1	C2	Admón. Especial	Serv. especiales	Personal de oficios	Graduado escolar
Conductor Parque Móvil	4	C2	Admón. Especial	Serv. especiales	Personal de oficios	Graduado escolar
Oficial Obras y Servicios	7	C2	Admón. Especial	Serv. especiales	Personal de oficios	Graduado escolar
Oficial Pintor	2	C2	Admón. Especial	Serv. especiales	Personal de oficios	Graduado escolar
Oficial Herrero	1	C2	Admón. Especial	Serv. especiales	Personal de oficios	Graduado escolar
Oficial Carpintero	2	C2	Admón. Especial	Serv. especiales	Personal de oficios	Graduado escolar
Oficial Electricista	3	C2	Admón. Especial	Serv. especiales	Personal de oficios	Graduado escolar
Oficial Jardinero	4	C2	Admón. Especial	Serv. especiales	Personal de oficios	Graduado escolar
Fontaneros	1	C2	Admón. Especial	Serv. especiales	Personal de oficios	Graduado escolar
Inspector Obras, servicios y actividades	3	C2	Admón. Especial	Serv. especiales	Cometidos especiales	Graduado escolar
Ayudante Jardines	1	O.A.P.	Admón. Especial	Serv. especiales	Personal de oficios	Certificado estudios primarios



**Excmo. Ayuntamiento de
Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

Referencia:	2020/7471Q
Procedimiento:	Plantilla del personal
Asunto:	Plantilla personal 2021
Recursos Humanos (IRODRIGUEZ)	

INFORME

Primero.- Con fecha 10 de noviembre de 2020, el Concejal Delegado de Recursos Humanos emite providencia en la que dispone se evacuen los trámites oportunos para llevar a cabo la elaboración de la Plantilla de personal así como las modificaciones del catálogo de puestos de trabajo oportunas para el ejercicio 2021.

Segundo.- Por el Concejal de Recursos Humanos se proponen las siguientes modificaciones para la Plantilla del ejercicio 2021:

FUNCIONARIOS DE CARRERA:

Plazas de nueva creación:

- Una (1) plaza de Integrador Social, Grupo de Clasificación B
- Una (1) plaza de Conductor Parque Móvil, Grupo de Clasificación C2

Cambio de denominación de la siguiente plaza:

- Una plaza de Técnico de Gestión, por Técnico Medio de Administración General, escala administración general con el mismo Grupo de Clasificación (A2)

Amortización de plazas:

Se amortiza una plaza (1) de Oficial Pintor vacante.

Modificación jornada:

Dos plazas de limpiadoras que se crearon inicialmente con jornada reducida, se modifican a jornada completa.

En atención a los antecedentes expuestos, procede aplicar los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- La normativa aplicable al presente informe es, fundamentalmente, la que a continuación se detalla:



**Excmo. Ayuntamiento de
Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)
Tel: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante, LBRL)
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (en adelante, TRRL)
- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (en adelante, EBEP)
- Ley 10/2010, de 9 de julio, de la Generalitat, de Ordenación y Gestión de la Función Pública Valenciana (en adelante, LFPV)

Segundo.- En virtud del art. 90.1 de la LBRL, “corresponde a cada Corporación local aprobar anualmente, a través del Presupuesto, la plantilla, que deberá comprender todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual.

Las plantillas deberán responder a los principios de racionalidad, economía y eficiencia y establecerse de acuerdo con la ordenación general de la economía, sin que los gastos de personal puedan rebasar los límites que se fijen con carácter general.”

En el mismo sentido se pronuncia el art. 44 de la LVFP señalando que la planificación y ordenación del personal tendrá como objetivo contribuir a la consecución de la eficacia en la prestación de los servicios y de la eficiencia en la utilización de los recursos económicos disponibles mediante la dimensión adecuada de los efectivos, su mejor distribución, formación, promoción profesional y movilidad.

Por su parte, el art. 126.1 del TRRL dispone que “*las plantillas deberán comprender todos los puestos de trabajo debidamente clasificados reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, se aprobarán anualmente con ocasión de la aprobación del Presupuesto y habrán de responder a los principios enunciados en el artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.*”

Por tanto, se ha de aprobar en el seno de un único procedimiento, el del Presupuesto y, como consecuencia de ello, con sus mismos trámites, es decir, aprobación inicial, exposición pública durante quince días y aprobación definitiva.

Tercero.- En cuanto a los límites para su ampliación se pronuncia el segundo apartado del referido artículo 126 del TRRL al establecer que:

“Las plantillas podrán ser ampliadas en los siguientes supuestos:

- a) *Cuando el incremento del gasto quede compensado mediante la reducción de otras unidades o capítulos de gastos corrientes no ampliables.*
- b) *Siempre que el incremento de las dotaciones sea consecuencia del establecimiento o ampliación de servicios de carácter obligatorio que resulten impuestos por disposiciones legales.*



**Excmo. Ayuntamiento de
Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

Lo establecido en este apartado será sin perjuicio de las limitaciones específicas contenidas en leyes especiales o coyunturales."

Como se desprende de la propuesta realizada por el concejal de Recursos Humanos, expuesta en el antecedente segundo, para el ejercicio 2021 se produce incremento en la plantilla de dos plazas de nueva creación, así como la amortización de una plaza.

El art.19. Oferta de Empleo Público u otro instrumento similar de gestión de la provisión de necesidades de personal de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, vigente en la actualidad, establece que la incorporación de nuevo personal en el sector público estará sujeta, entre otros, a los límites y requisitos establecidos en la misma.

Las plazas de nueva creación propuestas por el Ayuntamiento de Novelda, dentro de su ámbito competencial, cumplen con los límites y requisitos establecidos al tener en cuenta los siguientes extremos:

Respecto de la creación de la plaza de Integrador Social, Grupo de Clasificación B, tiene su justificación en lo dispuesto en el artículo 126 b) del ya referido TRRL. A tales efectos, debemos acudir a la Ley 3/2019, de 18 de febrero, de servicios sociales inclusivos de la Comunitat Valenciana, la cual, en su artículo 29, indica como competencia municipal entre otras, la siguiente:

"c) La dotación de espacios, equipamientos y el personal suficiente y adecuado para la provisión de las prestaciones de la atención primaria."

En relación con ello, el artículo 64.3 del mismo texto legal, relativo al equipo de profesionales de la zona básica de servicios sociales indica que:

"3. El equipo de intervención social estará formado por personas con titulación universitaria en las disciplinas o las áreas de conocimiento de trabajo social, educación social y psicología, además de por personas con formación profesional en integración social"

Es por ello que ha devenido necesario la creación de un puesto de Integrador Social.

Por otra parte, a día de hoy, el gasto se encuentra parcialmente financiado a través de la línea nominativa "S0228000 -Financiación Entidades Locales- Servicios sociales" contenida en la Ley 10/2019, de 27 de diciembre, de Presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2020. Previsiblemente seguirá existiendo subvención para las siguientes anualidades.

A mayor abundamiento, el incremento del gasto queda compensado en la medida que, a lo largo del ejercicio se han producido jubilaciones.



**Excmo. Ayuntamiento de
Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

En cuanto a la creación de la plaza de un Conductor de Parque Móvil hay que tener en cuenta que se amortiza una plaza de Oficial Pintor, ambas pertenecientes al mismo grupo de clasificación, se cumple el requisito del artículo 126 del TRRL, pues el incremento del gasto queda *compensado mediante la amortización de una plaza de las mismas características.*

Cuarto.- De acuerdo con el art. 22.2 i) de la LBRL, es el Pleno de la Corporación el órgano competente para aprobar la Plantilla.

Quinto.- En virtud del art. 70.2 de la LBRL, a la Plantilla habrá de dársele la suficiente publicidad, remitiendo copia de la misma a la Administración del Estado y a la de la Comunidad Autónoma. Entrará en vigor con su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y el transcurso de los quince días que establece el art. 65.2 en relación con el art. 70.2 de la LBRL.

CONCLUSIONES

Primera.- La Plantilla se ha de aprobar en el seno de UN ÚNICO PROCEDIMIENTO, el del Presupuesto y, como consecuencia de ello, con sus mismos trámites, es decir, aprobación inicial, exposición pública durante quince días y aprobación definitiva.

Segunda.- La propuesta de Plantilla para el ejercicio 2021, formulada por el Concejal Delegado de Recursos Humanos, SE ADECÚA a los límites de ampliación establecidos por el art. 126.2 del TRRL y art. 19 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, vigente en la actualidad.

Esta es la opinión del Técnico de Administración General que suscribe, que se somete a cualquier otra mejor fundada en Derecho.



**Excmo. Ayuntamiento de
Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

Técnico Municipal de Administración General

**Firmado electrónicamente por IGNACIO
RODRIGUEZ CANOVAS el día 10 de
noviembre de 2020**



**Excmo. Ayuntamiento de
Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

Referencia:	2020/7471Q
Procedimiento:	Plantilla del personal
Asunto:	Plantilla personal 2021
Recursos Humanos (MRSEGURA)	

PROVIDENCIA

A los efectos de confeccionar la Plantilla de Personal de este Ayuntamiento para el ejercicio 2021, se han tenido en cuenta principios de racionalidad, economía y eficiencia, de tal forma que los gastos de personal no rebasen los límites que se fijen con carácter general.

Por lo expuesto se proponen las siguientes modificaciones para la Plantilla de personal del ejercicio 2021:

FUNCIONARIOS DE CARRERA:

Plazas de nueva creación:

- Una (1) plaza de Integrador Social, Grupo de Clasificación B
- Una (1) plaza de Conductor Parque Móvil, Grupo de Clasificación C2

Cambio de denominación de la siguiente plaza:

- Una plaza de Técnico de Gestión, por Técnico Medio de Administración General, escala administración general con el mismo Grupo de Clasificación (A2)

Amortización de plazas:

Se amortiza una plaza (1) de Oficial Pintor vacante.

Modificación jornada:

Dos plazas de limpiadoras que se crearon inicialmente con jornada reducida, se modifican a jornada completa.



**Excmo. Ayuntamiento de
Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)
Tel: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

Concejal Delegado

Firmado electrónicamente por:
JOAQUIN FRAN MIRA PASCUAL
el 10 de noviembre de 2020